



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4731

Lunes 5 de Setiembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la depositaria de este Gobierno de provincia se hallan de venta con ejemplares, á seis rs. cada uno, de la *Memoria histórico-crítica del combate naval de Lepanto*, que ha escrito el doctor don José Fernández de la Puente y Acevedo, y que ha tenido la generosidad de regalar á los establecimientos de beneficencia, los cuales son los únicos que se esponderán al público de la tirada que ha hecho el autor.

Madrid 1.º de setiembre de 1853.—Antonio Benavides.

Corregimiento de Madrid.

Se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el día 12 de setiembre próximo á la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja ge-

neral de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 reales en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningún concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no esten conformes esactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverá á los licitadores sus depósitos excepto aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitación que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces.

Antes de dar principio á ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y las demas por su órden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

No se admitirá postura que esceda de 3 reales la arroba

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de de este año en el *Diario oficial de avisos* de Madrid, y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de leña (aqui el precio en letra y no por guarismos.)

Madrid de de 1853.

Fecha y firma del proponente.

Su domicilio, calle de núm. cuarto.

Madrid 31 de agosto de 1853. — Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

1. Las dos mil arrobas de leña serán de encina bien seca y cortada, de las dimensiones necesarias para las estufas.

2. El sugeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia dentro del término de veinte, á contar desde el en que recaiga la superior aprobacion, dando aviso con dos de anticipacion al conserje de casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3. Será obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales las dos mil arrobas de leña referidas.

4. El importe de las mismas será abonado al contratista á los veinte dias de verificada la entrega.

5. No se admitirá proposicion alguna que esceda de tres reales arroba.

6. Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los dos mil reales vellon que hubiere consignado el rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta, y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del

Real decreto de 27 de febrero de 1852, sobre subastas de servicios públicos.

Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copia para Madrid.

Madrid 31 de agosto de 1853. — Luis Piernas. 1

Se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el dia 12 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-corregidor, ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 rs. vn. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el señor presente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

Llegado este caso y antes de abrir los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes esactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, estendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitacion que será abierta, durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el señor presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrá

drán en una caja tantas volas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primero, entre ellas, y los de las demás por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido. Interin no se mejorare la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación.

No se admitirá proposición alguna que exceda de cinco reales arroba.

El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

Yo vecino de **Madrid**, enterado del anuncio publicado con fecha de **1 de Agosto** de este año en el **Diario oficial de avisos de Madrid** y del pliego de condiciones a que se refiere el mismo, se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento **dos mil arrobas de carbon** al precio de **(aquí el precio en letra y no por guarismos)**

Madrid de **1853**.
 Firma del proponente.
 Su domicilio calle de , número , cuarto
 Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de carbon serán de el de **encina de canutillo, sin tierra, piedras ni cisco.**

2.º La conduccion se verificará en carros de cuadrilla, rebajando tres arrobas en cada uno por razon de tara.

3.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate entregará el articulo subastado en un solo dia, dentro del término de veinte, á contar desde el en que recaiga la superior aprobación, dando aviso con dos de anticipacion al conserje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el articulo subastado.

4.º Será obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales mil quinientas veinte arrobas de las dos mil referidas, y las cuatrocientas ochenta restantes en los locales que le sean designados.

5.º El importe de las espresadas dos mil arrobas de carbon será abonado al contratista á los veinte dias de verificada su entrega.

6.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de cinco reales arroba.

7.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los dos mil reales vellon que hubiere consig-

nado el rematante en la caja general de depósitos, al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza, y abonará los perjuicios que por tal falta se originen en los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

8.º Será de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copias para Madrid.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta la construccion de un estrado para la sala de sesiones del Excmo Ayuntamiento.

1.º Será obligacion del contratista, entregar el nuevo estrado compuesto de doce escaños de cañe maciza, iguales, con el escudo de armas de la villa tallado, guarnecido de terciopelo carmesi de seda, galoneado de oro, con sus cubiertas de bidana, y de hechura igual á la del modelo que está de manifiesto en la secretaría de **corregimiento**, como tambien la composura, forro de terciopelo, tachuelas doradas, armas de la villa, y demas de que haya que adornar el sillón de la presidencia.

2.º De los dichos escaños carecerán de brazos los que forman el centro, pero los que se coloquen á los costados los tendrán en un solo extremo, para que asi colocados constituyan un escaño segundo en dos filas de **dos hileras cada uno.**

La subasta tendrá efecto el dia **10 de setiembre** próximo á la hora de la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, ante el Alcalde-corregidor ó persona que al efecto delegue.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formuladas con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuacion, y serán desechadas en el acto las que no lleven este requisito.

Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente mil reales en la caja general de depósitos, en metálico, ó en acciones de carreteras por todo su valor, de las emitidas por el Gobierno, ó en títulos del 3 por 100 consolidados al curso corriente en la plaza, y el resguardo que aquella espida se acompañará al pliego de la proposicion; verificado el acto se devolverán dichos depósitos á los licitadores, excepto el de aquel á quien se adjudique el remate.

El dia de la subasta á la hora designada, y en presencia de los licitadores, se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del que haga la proposición mas ventajosa; si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá una licitacion á viva voz por término de media hora única-

mente entre las que las hubieren presentada. Una vez comenzado el acto del remate y abierto el primer pliego no se admitirá ninguno nuevo, ni se podrá tampoco retirar ninguno de los presentados, ni hacer rectificación alguna que altere las cifras que en aquellas se hubieran estampado.

No se admitirán proposiciones que excedan de 12,400 rs. por la total construcción del nuevo estrado.

El remate no causará efecto hasta obtener la aprobación del Gobierno.

Los gastos de remate y copias de escritura serán de cuenta del contratista.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Fiermas.

Modelo de proposición.

Me obligo á efectuar la entrega de un estrado nuevo con arreglo á las condiciones expresadas en el Diario de y Gaceta de en la cantidad de

Madrid de de 1853. 1

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Arriendo de tierras en Fuenlabrada, Villaverde, Calas y Griñón y Carabanchel alto.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación, aunque estrajudicial, se arriendan varios pedruzcos de tierra y retamares, que compondrán unas 304 fanegas, á saber, 161 fans. y 5 celemines en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gamersin y Chicote y Castor Navarro; 115 fans. y 10 cels. en Villaverde, que han labrado José Rodríguez y Agapito Pingarón; 93 fans. y 150 estadales en Griñón y Calas, que han labrado José Beltrán y otros, y 22 fans. 1 celminia y 3 ests. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, á las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días, de nueve á once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 49. 5

Con autorización superior se remata en la villa de Chapinería el arbitrio de los pesos y medidas para el venidero año de 1854: están señalados para sus remates los días 11 y 18 del presente mes de diez á doce de su mañana en la sala consistorial donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. gobernador de esta provincia se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno de la dehesa de los propios de Villanueva de la Cañada, que han de disfrutarse con 600 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando Excitadores, advirtiéndoles que el remate se ha de celebrar el día 6 de octubre próximo de diez á doce de la mañana en la casa consistorial, y en los dos días siguientes se admitirán en sus respectivos casos hasta los doce del día las mejoras del art. 79 de la ordenanza de montes.

El ayuntamiento de la villa del Prado arrienda en pública subasta la recaudación de los derechos de consumos que aducen en la misma y su término en el año de 1854 los artículos vino y vinagre, aceite, aguardiente, liceres y jabón, y todas clases de carnes sujetas á la expresada contribución y conforme con lo prevenido en Reales decretos de 23 de mayo de 1845 y 27 de junio de 1852; cuyos remates se celebrarán en la casa consistorial de diez á doce de la mañana los días 11 y 18 de setiembre conforme igualmente con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la secretaría municipal.

Se halla formado y está de manifiesto en la sala consistorial del Real sitio de El Prado por término de ocho días el cuaderno de liquidación y amillaramiento de la riqueza del mismo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1854.

Lo que se anuncia para que en dicho término puedan los contribuyentes enterarse de él y reclamar de agravios, pues trascurrido sin haberlo verificado no serán oídos, y les parará el perjuicio que hoye lugar.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los estados impresos para entender los amillaramientos con arreglo al nuevo modelo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 28 á 35 1/2
Cebada..... de 13 á 14
Algarrobos ... de á 19 1/2

Madrid 5 de setiembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.